



ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2017-221-003957-00

| | |
|------------------|-------------------------|
| Aprobación No. | 3934 |
| Fecha aprobación | 22 de diciembre de 2017 |
| Valor | \$47.999.900,00 |

| | | | |
|-----------------|--|----------------|------------------|
| Contratista | SEGURIDAD PERCOL LTDA | Identificación | 900230597 |
| Fecha actuación | 22 de diciembre de 2017 | Valor vigencia | \$ 47.999.900,00 |
| Justificación | SEGUN RESULTADO INVITACIÓN PRIVADA N°061 | | |

REFERENCIAS

| | | | |
|---------------------------------------|----------|---|------------------------------|
| PRESUPUESTO SECCIONAL SOGAMOSO | | | |
| Solicitud de contratación | 624 | 20 de noviembre de 2017 | Modalidad Invitación Privada |
| Tipo de solicitud | Contrato | Tipología | Suministro de bienes |
| Plan de compras | 111034 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1107 DE 2016 MEN- UPTC "AMBIENTES DE APRENDIZAJE" | |
| Certificado de disponibilidad | 1721 | 20 de noviembre de 2017 | |



APROBADO 22 de diciembre de 2017

Policarpa Muñoz Fonseca
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera

Dirección Administrativa y Financiera
www.uptc.edu.co





CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2017-233-000218-00

| | |
|--------------|-------------------------|
| Contrato No. | 216 |
| Fecha | 22 de diciembre de 2017 |
| Valor Total | \$47.999.900,00 |
| IVA | \$7.663.849,58 |
| Anticipo | \$0,00 |

| | | | |
|---------------------|--|----------|-----------|
| Contratista | SEGURIDAD PERCOL LTDA | Nit. | 900230597 |
| Dirección | TV 18 BIS 13 36 SUR P 3 | | |
| Ciudad | BOGOTÁ D.C. | Teléfono | 3004684 |
| Representante Legal | | Cédula | |
| Plazo de ejecución | 60 Días | | |
| Objeto General | CONTRATAR COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO 1107-2016 MEN-UPTC. | | |

| | | | |
|------------------------|--------------------------|--------|----------|
| Ordenador | POLICARPA MUÑOZ FONSECA | Cédula | 40013363 |
| Interventor/Supervisor | LILIANA FERNANDEZ SAMACA | Cédula | 46373257 |

REFERENCIAS

PRESUPUESTO SECCIONAL SOGAMOSO

Solicitud de contratación No.624 del 20 de noviembre de 2017 **Modalidad** Invitación Privada

Plan de compras Item No.111034 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1107 DE 2016 MEN- UPTC "AMBIENTES DE APRENDIZAJE"

Certificado de disponibilidad No.1721 del 20 de noviembre de 2017

Acta de adjudicación No.3934 del 22 de diciembre de 2017

Ejecutor Convenio Interadministrativo No 1107 de 2016 MEN- Upto "Ambientes de Aprendizaje"

VECTOR FISCAL

05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

07. Retención en la fuente a título de renta.

09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.

11. Ventas régimen común.

14. Informante de exogena.

35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

AFECTACION PRESUPUESTAL

| RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR |
|--|---------|------------------|------------------------|
| Sección 0209020006 Especialización en Gestión Ambiental | | | \$51.897.732,60 |
| 1.2.1.1 | 30 ADM | Compra de Equipo | \$51.897.732,60 |

Contraentrega

APROBADO - 22 de diciembre de 2017

Elaboró: GCACERESR

Página 1 de 2





UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

Edificando
futuro

CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2017-233-000218-00

| | |
|--------------|-------------------------|
| Contrato No. | 216 |
| Fecha | 22 de diciembre de 2017 |
| Valor Total | \$47.999.900,00 |
| IVA | \$7.663.849,58 |
| Anticipo | \$0,00 |

FORMA DE PAGO

| ITEM | DESCRIPCION DE PAGO | VALOR PAGO | VALOR AMORTIZACION |
|------|---------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | PAGO CONTRAENTREGA | \$47.999.900,00 | \$0,00 |

ITEMS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR |
|------|--|--------|----------|-----------------|-----|------------------------|
| | 1.2.5.2 Equipo de Computación | | | | | \$47.999.900,00 |
| 1 | COMPRA E INSTALACION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO MEN UPTC 1107 DE 2016 INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION (como Tarjetas controladoras, tarjetas lectoras, electroimanes, estaciones manuales para liberar puertas, fuentes, baterias, cajas de rack , brazos hidraulicos, cables, canaletas, adecuacion fisica, u otra obra civil de ser necesario) CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE INCLUYA SOFTWARE Y / O APLICACION PARA CONFIGURAR, ACTUALIZAR Y GESTIONAR EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL QUE HACE REFERENCIA. IGUALMENTE QUE INCLUYA CAPACITACION AL PERSONAL . EL SISTEMA DEBE SER COMPATIBLE CON LAS TARJETAS DEL CARNE DE LA UPTC. | UN | 1,00 | \$40.336.050,42 | 19% | \$47.999.900,00 |


POLCARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera
Dirección Administrativa y Financiera

SEGURIDAD PERCOL LTDA

C.C. 900230597

APROBADO - 22 de diciembre de 2017



Elaboró: GCACERESR



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175: 76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

SUMINISTRO DE BIENES No. 216 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SEGURIDAD PERCOL LTDA NIT. 900230597

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | |
| RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA | CARGO: VICERRECTORIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO |
| CONTRATISTA: SEGURIDAD PERCOL LTDA | NIT: 900230597 |
| OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERACION DENTRO DEL CONVENIO 1107 - 2016 MEN - UPTC". | |
| VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$47'999.900) | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. | |
| VIGENCIA: 2017 | |
| RUBRO: SECCIÓN 0209020006 ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP NO 1721 DE 2017 | |

Entre los suscritos POLICARPA MUÑOZ FONSECA, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.013.363 de Tunja, en su condición de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010, Resolución No. 3147 de 2017, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra SEGURIDAD PERCOL LTDA, identificada con Nit. 900230597, sociedad comercial constituida mediante Documento privado No. 0000001 de Asamblea Constitutiva del 23 de Junio de 2008, inscrita el 22 de Julio de 2008 bajo el No. 01229944 del libro y la cual se encuentra representada legalmente por GINA PAOLA RODRIGUEZ MARIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.881.017 de Prado (Tolima), hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Según Solicitud de Bienes y Servicios No. 1803 de fecha 28/09/2017 suscrita por la Profesora LILIANA FERNANDEZ SAMACA de la Universidad se solicita "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERACION DENTRO DEL CONVENIO 1107 - 2016 MEN - UPTC". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por la Profesora LILIANA FERNANDEZ SAMACA de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1721 de fecha veinte (20) de Noviembre de 2017. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 061 de 2017, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente SEGURIDAD PERCOL LTDA, según propuesta presentada el día Diecinueve (19) de Diciembre de 2017; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. 5). Que la Resolución 3147 de fecha Catorce (14) de Febrero de 2017 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero: "Delegar en el Vice-rector(a) Administrativo y Financiero de la Universidad, la facultad de ordenación de gasto y celebración de Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, - Uptc hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERACION DENTRO DEL CONVENIO 1107 - 2016 MEN - UPTC". De conformidad con la propuesta presentada el día Diecinueve (19) de Diciembre de 2017. La cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo 1 al presente contrato. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$47'999.900). Suma que será cancelada al contratista contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una duración SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCIÓN 0209020006 ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP NO 1721 DE 2017. **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se encuentra prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 216 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SEGURIDAD PERCOL LTDA NIT. 900230597

CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. A). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. B). Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. C). El bien objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista en Uptc según lo determine el supervisor del contrato. D). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). E). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. F). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. G). En cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI de la Universidad, el proveedor en calidad de tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el manual del sistema de Gestión de Seguridad de la Información A-RI-M02 del SIG y debe presentar acuerdo de Nivel de servicio, en cumplimiento de la norma ISO 20000-1. H). Garantía del equipo, cámara y software mínimo de 12 meses, por defectos de fábrica. I). La entrega del equipo debe ser en la UPTC sede central Tunja. J). El equipo debe ser entregado instalado y en perfecto funcionamiento. K). Capacitación (1) en uso y manejo del equipo para 5 personas en instalaciones de laboratorio Bioplasma. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la Profesora LILIANA FERNANDEZ SAMACA de la Universidad o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Calidad de los bienes suministrados. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175, 76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 216 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SEGURIDAD PERCOL LTDA NIT. 900230597

documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad", con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 1721 de fecha Veinte (20) de Noviembre de 2017 c). Condiciones y Requerimientos de Invitación 045 d). Documentos del Trámite de Invitación Privada 045 de 2017 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Regular Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
VICERECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL CONTRATISTA,

SEGURIDAD PERCOL LTDA, identificada con Nit. 900230597
Representante Legal GINA PAOLA RODRIGUEZ MARIN, C.C. No. 28.881.017 de Prado (Tolima)

Vº Bº. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 216 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SEGURIDAD PERCOL
LTDA NIT. 900230597

ANEXO 1 CONTRATO No. 216 de 2017

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | MARCA/ REFERENCIA | VALOR UNITARIO | IVA | SUBTOTAL | TOTAL INCLUIDO IVA |
|------|--|---------------|---------------------|-------------------|----------------|-----|---------------|--------------------|
| 1 | COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO MEN-UPTC 1107 DE 2016, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN (como: Tarjetas controladoras, tarjetas lectoras, electroimanes, estaciones manuales para liberar puertas, fuentes, baterías, cajas de rack, brazos hidráulicos, cables, canaletas, adecuación física u obra civil de ser necesario), CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE INCLUYA SOFTWARE Y/O APLICACIÓN PARA CONFIGURAR, ACTUALIZAR Y GESTIONAR EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL QUE HACE REFERENCIA. IGUALMENTE QUE INCLUYA CAPACITACIÓN AL PERSONAL. EL SISTEMA DEBE SER COMPATIBLE CON LAS TARJETAS DEL CARNÉ DE LA UPTC. | UNIDAD | 1 | ZK - SOFTWARE | 40.336.050,42 | 19% | 40.336.050,42 | 47.999.900 |

- ❖ Todos los elementos debe ser entregados, instalados, configurados (en sitio) y puestos en funcionamiento en los salones considerados para tal fin en el edificio de Ambientes de Aprendizaje Activo, 21 salones en total distribuidos en cuatro pisos, los cuales corresponden a 104 – 110, 207 – 210, 306 – 310, y 406 – 410, teniendo en cuenta las características de las locaciones de este edificio.
- ❖ El proveedor se compromete a utilizar para la instalación cable UTP certificado categoría 6A o superior.
- ❖ El proponente deberá indicar que la garantía que tienen los elementos ofertados es por un tiempo mínimo de 24 meses.
- ❖ La universidad se reserva el derecho de modificar las referencias y cantidades descritas según las necesidades de la universidad y solicitar las muestras que estime convenientes.
- ❖ El proveedor se compromete a realizar la capacitación sobre la configuración del sistema al personal de la Universidad que tendrá a cargo la gestión del mismo (Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicaciones y Grupo de Audiovisuales).
- ❖ El proveedor se compromete a brindar soporte técnico en sitio hasta por seis (6) meses a partir de la entrada en funcionamiento y hasta por doce (12) meses vía telefónica o remota



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175 - 76 - Tunja



REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Seccional Sogamoso

Suministro de bienes



00111-2017-305-001984-00

| | |
|---------------|-------------------------|
| Compromiso No | 1984 |
| Fecha | 22 de diciembre de 2017 |
| Valor Total | \$47.999.900,00 |

Contratos No.216 Vigencia 2017

Certificado No 1721 Vigencia 2017

Beneficiario SEGURIDAD PERCOL LTDA

Documento 900230597

Centro Costo Convenio Interadministrativo No 1107 de 2016 MEN- Uptc "Ambientes de Aprendizaje"

Objeto CONTRATAR COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO PARA 21 ESPACIOS DE APRENDIZAJE ACTIVO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO 1107-2016 MEN-UPTC.

AFECCION PRESUPUESTAL

| RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR |
|--|---------|------------------|------------------------|
| Sección 0209020006 Especialización en Gestión Ambiental | | | \$47.999.900,00 |
| 1.2.1.1 | 30 ADM | Compra de Equipo | \$47.999.900,00 |

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Coordinador Grupo de presupuesto

Grupo de Presupuesto

APROBADO - 22 de diciembre de 2017

Elaboró: MCASTELBLANCO G
INVESTIGACIÓN
SISTEMAS DE PAZ

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

P 3547